

Radicación: N° 753-2015-142
Proceso: Reparación Directa
Actor: María Verónica Polanía Rodríguez y otros
Accionado: Hospital San Juan Bautista y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, siete (7) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 753-2015-142
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARÍA VERÓNICA POLANÍA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL Y OTROS.

A folio 164 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. ANGELA MARITZA LOPEZ BARRERO, en su condición de Gerente (e) del Hospital San Juan Bautista E.S.E., a la Doctora JAIBLEIDY MAGALY RAMIREZ GUTIERREZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. JAIBLEIDY MAGALY RAMIREZ GUTIERREZ en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda en términos.

Por otra parte, a folio 283 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Jaibleidy Magaly Ramirez Gutiérrez, en su condición de apoderada del Hospital San Juan Bautista E.S.E. dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Ramírez¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fls: 199-200.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué